DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No MT-MC-2026-002

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ.

VALOR: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (4.791.898,00).

MUNICIPIO DE TOCA
FEBRERO DE 2026

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, la cual se ejerce dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley. En virtud de dicha autonomía, les asiste, entre otros derechos, el de ejercer las competencias que les sean asignadas conforme al ordenamiento jurídico, administrar sus recursos de manera eficiente y responsable, y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus fines, garantizando así la adecuada prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo integral de su territorio.

El municipio de TOCA como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del alcalde municipal, el plan de desarrollo, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras públicas necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Que la Administración Municipal dispone de un parque automotor conformado por volquetas, buses, camionetas y motocicletas, los cuales se encuentran destinados al cumplimiento de las funciones misionales de la entidad. En tal sentido, dichos vehículos deben dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de tránsito y transporte, en especial a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y en el Decreto Reglamentario 1079 de 2015, mediante el cual se compiló la totalidad de la normatividad relacionada con el sector transporte. Así mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, normas que regulan los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones necesarias para la circulación legal, segura y eficiente de los vehículos automotores, con el fin de garantizar la seguridad

vial, la protección de la vida e integridad de los usuarios de las vías y el adecuado funcionamiento del parque automotor al servicio de la Administración Municipal.

"Artículo 11. El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular, se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.

La revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.

2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

5. Eficiencia del sistema de combustión interno.

6. Elementos de seguridad.

7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

8. Las llantas del vehículo.

9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

En este mismo sentido continúa la norma señalando que:

"Artículo 12. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 2. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

Parágrafo. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Que la misma ley establece lo referente a los centros de diagnóstico lo siguiente:

Artículo 13. El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección.

Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal, equipos, pruebas y sistemas de información mínimos que debe acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, con alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Parágrafo 1°. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales este será considerado como documento público."

Así la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM y EM) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la ley 769/ de 2002, y sus procedimientos están reglamentados en la resolución 3768 de 2013 y el decreto lee 019 de 2012, entre otros. La (RTM y EM) es un requisito esencial para la movilidad de los vehículos, cuya esencia u omisión genera las correspondientes multas reglamentadas por la ley y acciones disciplinarias contra los funcionarios responsables.

De acuerdo a lo determinado por ARCHIVO CENTRAL Y RECURSOS FÍSICOS municipal y a lo solicitado en el plan anual de compras y adquisiciones del municipio de Toca, Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Administración Municipal de TOCA dentro de su Plan de Desarrollo ""TOCA POR BUEN CAMINO 2024-2027", posee el eje estratégico "DESARROLLO ECONOMICO POR BUEN CAMINO" en el cual nos encontramos con el programa: "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL". donde tenemos como producto "Banco de maquinaria con

mantenimiento mayor, repotenciado o renovado", para lo cual es necesario que se dispongan del servicio de tecno mecánicas de los vehículos pertenecientes al Municipio de Toca y que estos puedan cumplir con el objetivo de sus funciones de forma eficiente a la comunidad.

El Municipio cuenta, dentro de su inventario general de bienes, con maquinaria pesada que constituye un componente estratégico y esencial para la ejecución de las labores de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de la malla vial urbana y rural del territorio. Esta maquinaria permite atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de movilidad y conectividad de las comunidades, facilitando el acceso de los habitantes de las diferentes veredas con el casco urbano, zonas productivas, instituciones educativas, de salud y demás infraestructuras de interés público.

Por la naturaleza de las funciones que cumple la Administración Municipal, el uso adecuado, continuo y eficiente de la maquinaria pesada resulta indispensable para el logro de las metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, toda vez que contribuye directamente al fortalecimiento del desarrollo comercial y económico, al facilitar el transporte de bienes y servicios, así como al desarrollo social y cultural del Municipio. En este sentido, la correcta operación y disponibilidad de dichos equipos no solo impacta positivamente la infraestructura vial, sino que también incide en la calidad de vida de la población, el bienestar general de la comunidad y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito territorial.

Así mismo, se debe garantizar la adecuada y continua prestación del servicio de transporte escolar mediante los tres buses asignados para tal fin, los cuales permiten el desplazamiento seguro y oportuno de los niños, niñas y jóvenes que residen en la zona rural del Municipio hacia las instituciones educativas ubicadas en el casco urbano. En este contexto, resulta indispensable asegurar que dichos vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, operativas y de seguridad, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, con el fin de salvaguardar la vida, la integridad y el bienestar de los estudiantes que hacen uso diario del servicio.

La adecuada revisión, mantenimiento y control técnico de los buses escolares no solo garantiza la continuidad del servicio, sino que además previene riesgos, reduce la ocurrencia de accidentes y contribuye al cumplimiento de los estándares legales exigidos por el Código Nacional de Tránsito y las disposiciones reglamentarias aplicables. De esta manera, la Administración Municipal fortalece el acceso efectivo al derecho fundamental a la educación, promueve la permanencia escolar en la zona rural, reduce los índices de deserción y avanza en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en armonía con las políticas públicas de seguridad vial y protección integral de la infancia y la adolescencia.

De igual manera, los vehículos asignados a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios cumplen un papel esencial en la ejecución de las labores diarias orientadas a garantizar

la prestación continua y eficiente de los servicios básicos a la comunidad del Municipio. Estos vehículos son utilizados de manera permanente en actividades como la recolección y disposición de residuos sólidos, así como en la operación, mantenimiento y atención de las redes de acueducto y alcantarillado, razón por la cual requieren condiciones óptimas de funcionamiento.

En atención a la naturaleza de las funciones que desarrollan, resulta indispensable asegurar que dichos vehículos se encuentren en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte. Lo anterior permite garantizar la continuidad del servicio, prevenir fallas operativas, minimizar riesgos para los operarios y la comunidad, y asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, los cuales son fundamentales para la salud pública, el bienestar colectivo y la calidad de vida de los habitantes del Municipio, en concordancia con los fines esenciales del Estado y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Dado lo anterior el municipio dentro de su parque automotor cuenta con los siguientes vehículos así:

	ITEM	CANT	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO
1	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	OGF-059	1995	Pesado
2	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	WZH-481	2009	Pesado
3	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	OCM550	2020	Pesado
4	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OQF-185	2000	Pesado
5	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OJZ-246	2016	Pesado
6	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OCM436	2018	Pesado
7	MOTOCICLETA	1	JPC-21D	2016	Motocicleta
8	MOTOCICLETA	1	RFP-52C	2013	Motocicleta
9	CAMION	1	SMK895	2008	Pesado
10	CAMIONETA	1	OEO-273	2005	Liviano

De acuerdo con la necesidad expuesta anteriormente, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica legalmente constituida, que acredite certificado de matrícula mercantil y/o Registro Único Tributario (RUT), y cuya actividad económica se encuentre relacionada con la realización de revisiones técnico-mecánicas y de emisiones

contaminantes. Dicha contratación resulta indispensable para garantizar que los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio cumplan con las condiciones técnicas, mecánicas y ambientales exigidas por la normatividad vigente, asegurando así su operación legal, segura y eficiente.

En este sentido, la prestación de este servicio permitirá verificar el adecuado estado de los sistemas mecánicos, de seguridad y control de emisiones de los vehículos, prevenir riesgos asociados a fallas técnicas, contribuir a la protección del medio ambiente y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y demás normas aplicables. Así mismo, esta contratación se orienta a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales de la Administración Municipal, tales como el mantenimiento de la malla vial, el transporte escolar y la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y legalidad que rigen la función administrativa

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía con el objeto de celebrar un contrato que garantice los **SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA, VIGENCIA 2026**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA, VIGENCIA 2026.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DIEZ (10) MESES**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,	**CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (4.791.898,00).**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	Pag: 1 de Alcaldía Municipio Toca - Boyacá NIT 800099642-6 Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140 Alcaldia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número : 59 Solicitud No. : 59 Fecha : 04/02/2026 Concepto : Para garantizar el pago correspondiente a la contratación de la prestación de servicios para realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases a los vehículos que conforman el parque automotor de la alcaldía del municipio de TOCA BOYACA, vigencia 2026. ID Código Descripción Fuente Valor 11474 2120202009-09-121000-16 1.2.1.0.00 4,791,898.00 Adquisición de servicios en general - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central TOTAL: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS [4.791.898,00] Tania Caycedo S. Tania Marcela Caycedo Sierra Documento elaborado por 1049618
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	**MUNICIPIO DE TOCA**
NATURALEZA DEL CONTRATO	**SERVICIOS**
FORMA DE ADJUDICAR	**TOTAL**
FORMA DE PAGO	**a.) Pagos parciales de conformidad con los servicios prestados, anexando los correspondientes soportes**, informes y evidencias y presentando el acta de satisfacción suscrito por el supervisor,

	pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. **b.)** El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas, acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos porla dependencia de contratación para el respectivo pago. **NOTA 1:** El pago estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la secretaría de hacienda municipal para la vigencia 2026.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TOCA	En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado,

los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice porescrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema generalde seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto deeste contrato.
11. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE TOCA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE TOCA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE TOCA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE TOCA; 3. No dar a la informaciónconfidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE TOCA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de

datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

12. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO DE TOCA por conducto del Supervisor.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Radicar las facturas de cobro por los servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
17. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
19. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en están invitación.
20. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
21. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
22. Informar al Municipio de Toca dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
23. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y

financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.

24. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos), en la cual se le consignará el pago estipulado en este contratar.
25. Colaborar con la Alcaldía de Toca para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
26. Precio servicio: Ofrecer los precios establecidos en los rangos autorizados de la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.
27. Garantizar y certificar que el CDA cumpla con las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente.
28. Cumplir con el servicio oportunamente y registrar en el RUNT los resultados de la Revisión técnico- mecánica y de emisiones de gases.
29. Utilizar el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5375 (Segunda actualización) o aquella que la actualice, modifique o sustituya.
30. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, el Municipio realizara las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a los 15 días calendario dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
31. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, tienen en cuenta que las fechas de vencimientos de los actuales certificados de técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes del parque automotor de la entidad.
32. El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la resolución 9304 del 24

	de diciembre de 2012 y/o complemente, modifique o sustituya. 33. El oferente debe tener el Centro de Diagnóstico Automotor a una distancia máxima de 35 kilómetros del municipio de Toca Boyacá, amparados bajo el principio de economía, teniendo en cuenta que a más trayectos los consumos de combustible y desgaste de los automotores será mayor. 34. Prestar el servicio de revisión técnico mecánica a los vehículos señalados en los presentes Documentos del Proceso, en condiciones de calidad y celeridad. 35. Acatar las reglas que para el efecto ha fijado el Ministerio de Transporte en lo relativo a los procedimientos que deben aplicarse para realizar la correspondiente revisión. 36. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES.

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá suministrar y prestar los servicios que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas técnicas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA, VIGENCIA 2026,** cumpliendo las cantidades y especificaciones descritas en el siguiente numeral.

2.1.1 CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cadauna de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

	ITEM	CANT	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO
1	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	OGF-059	1995	Pesado
2	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	WZH-481	2009	Pesado
3	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	OCM550	2020	Pesado
4	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OQF-185	2000	Pesado
5	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OJZ-246	2016	Pesado
6	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OCM436	2018	Pesado
7	MOTOCICLETA	1	JPC-21D	2016	Motocicleta
8	MOTOCICLETA	1	RFP-52C	2013	Motocicleta
9	CAMION	1	SMK895	2008	Pesado
10	CAMIONETA	1	OEO-273	2005	Liviano

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía eindependencia a realizar las siguientes actividades:

Prestar el servicio para realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases a los vehículos que conforman el parque automotor de la alcaldía del Municipio de Toca - Boyacá, en las instalaciones del CDA equipado y legalmente autorizado para este fin, debe cumplir con:

- **Ubicación del establecimiento:** Disponer de un establecimiento debidamente autorizado a una distancia máxima de 35 kilómetros, el proponente debe adjuntar en la propuesta los documentos que así lo acrediten.

- **Servicio:** El contratista realizara la revisión técnico mecánica y emisión de

gases únicamente a los automotores autorizados por la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el contratista.

- **Servicio completo:** El contratista debe cumplir con la necesitad de acuerdo al cronograma que disponga el supervisor del contrato teniendo en cuenta las actuales fechas de vencimiento del certificado de los vehículos.

- **Atención durante contrato:** el establecimiento CDA debe contar con personal capacitado que preste el servicio con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes acaten las reglas que para el efecto ha fijado el Ministerio de Transporte y Ministerio de Medio Ambiente en lo relativo a los procedimientos que deben aplicarse para realizar la correspondiente revisión.

- **Certificado:** el contratista debe cargar el resultado de la revisión en la página del RUNT para que se genere el correspondiente certificado.

- **Precio por vehículo:** Ofrecer los precios establecidos en los rangos autorizados de la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

NOTA 1. En

todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

Conforme las anteriores especificidades y condiciones se deben suministrar servicio de Tecno Mecánica y emisión de gases a los vehículos y automotores que se relacionan a continuación.

	ITEM	CANT	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO
1	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	OGF-059	1995	Pesado
2	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	WZH-481	2009	Pesado
3	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	OCM550	2020	Pesado
4	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OQF-185	2000	Pesado
5	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OJZ-246	2016	Pesado

6	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OCM436	2018	Pesado
7	MOTOCICLETA	1	JPC-21D	2016	Motocicleta
8	MOTOCICLETA	1	RFP-52C	2013	Motocicleta
9	CAMION	1	SMK895	2008	Pesado
10	VEHICULOS	1	OEO-273	2005	Liviano

2.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:

El proponente deberá acreditar en el certificado de Matricula Mercantil, y/o en el Registro Único Tributario a (RUT), esté (n) inscrita(s) la (s) actividad (es) código 7120 Ensayos y análisis técnicos. soportarse un tiempo mínimo de ejercicio de la misma igual o superior a cinco (5) años. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.3 Alcance

Dar cumplimiento a la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", "Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad" ; "Artículo 51. *Revisión Periódica De Los Vehículos.* Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes".

Realizar la revisión técnico-mecánica a los vehículos de su propiedad es un deber del Municipio de Toca y es un proceso fundamental para garantizar la seguridad de los ocupantes y prolongar la vida útil de los vehículos. Este proceso permite detectar y corregir fallas mecánicas que podrían causar accidentes, asegurando un óptimo funcionamiento del motor, frenos, luces y demás componentes esenciales. Además, contribuye a la reducción de emisiones contaminantes, promoviendo un impacto ambiental más positivo. Mantener al día esta revisión no solo evitará sanciones legales al municipio, sino que también proporciona tranquilidad al conductor y pasajeros, minimizando riesgos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

LEY 734 DE 2002 - Art. 34, numeral 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados". Art. 48, numeral 3: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales". Art. 48, numeral 63: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adelantar el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía con el objeto de celebrar un contrato que garantice el servicio de tecno mecánica y emisión de gases a los vehículos propiedad DEL Municipio de Toca, necesarios e indispensables para la ejecución y cumplimiento de sus funciones.

Que el MUNICIPIO DE TOCA, cuenta con los recursos necesarios para garantiza la prestación de servicios para realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases a los vehículos que conforman el parque automotor de la alcaldía del Municipio de Toca -

Boyacá, acorde al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda municipal, el cual hace parte integral del presente proceso.

Que el plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra para la vigencia 2026 establece la contratación para la "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA, VIGENCIA 2026**".

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitucion política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
8. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.791.898,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	1% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES ANTES DE RET. FUENTE
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla pro adulto mayor	4% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES
Estampilla pro cultura	2% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES
TASA PRO-DEPORTE	2.5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Fondo de seguridad	5% solo contratos de obra
SOBRETASA BOMBERIL	5% SOBRE EL VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Pago de garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Toca, presenta a continuación el estudio económico del sector requerido para dar inicio al proceso contractual por la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993.

5.1 OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA, VIGENCIA 2026".

5.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

La codificación internacional uniforme, de conformidad con la siguiente clasificación UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicio de Inspección de Vehículos

5.1.2 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO	
SECTOR	Sector terciario o de servicios, específicamente el comercio
ORDEN CIUU	CODIDO CIUU. 7120 Ensayos y análisis Técnicos.

5.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

5.2.1 Análisis económico del sector de Interés

Desde el punto de vista contractual, la vinculación o utilización de los servicios de un Centro de Diagnóstico Automotor garantiza a la entidad contratante la verificación técnica y objetiva del estado mecánico y ambiental de su parque automotor, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales para la circulación de los vehículos oficiales. Lo anterior permite mitigar riesgos jurídicos, operativos y financieros asociados a posibles sanciones, accidentes o fallas mecánicas, y contribuye al adecuado funcionamiento del servicio público, a la seguridad vial y al cumplimiento de las políticas institucionales de movilidad y sostenibilidad ambiental.

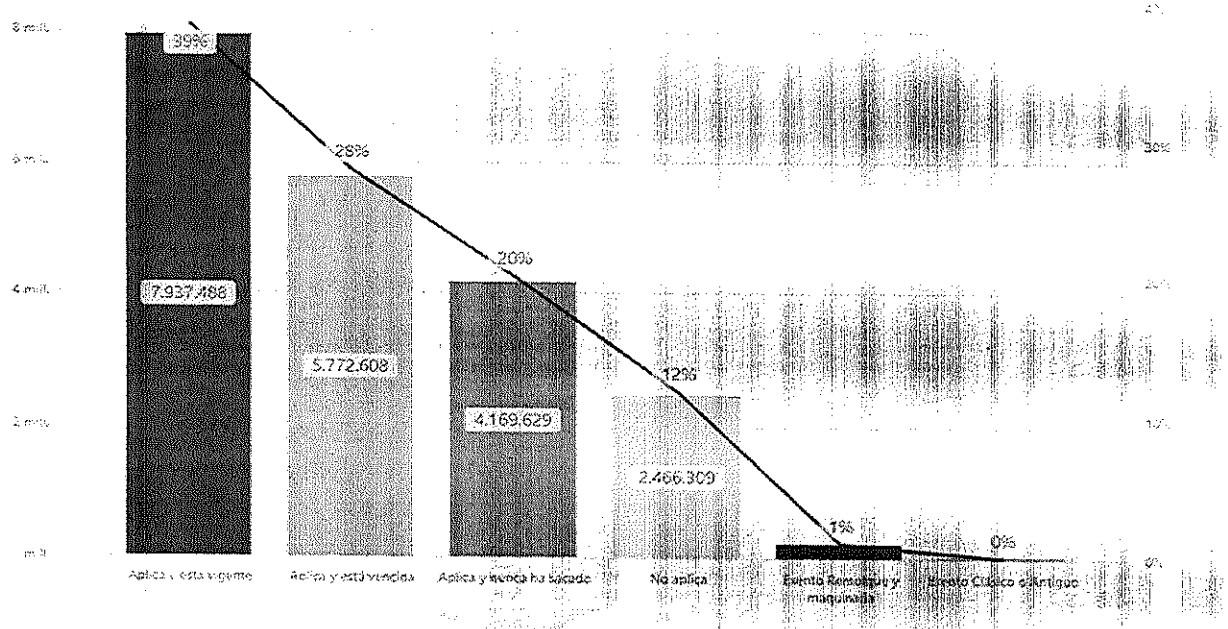
los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA's) presentan el siguiente Boletín Estadístico del año 2025, este informe no solo representa un reflejo fiel de los logros y desafíos del sector, sino también una herramienta esencial para entender el papel fundamental de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA's) en Colombia. Para el año 2025, se ha llevado a cabo un exhaustivo análisis de los reportes presentados por al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Este boletín proporciona un análisis detallado basado en datos

rigurosos y confiables, gracias a la colaboración entre INTEMPO y ASO-CDA, asegurando así la precisión y credibilidad de la información presentada.

En un contexto donde la movilidad y la seguridad vehicular son cruciales para el desarrollo del país, este boletín ofrece una radiografía integral del estado actual de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) en Colombia. Incluye una visión detallada de la distribución de las Inspecciones Técnicas Vehiculares a nivel nacional y municipal, así como un análisis de la capacidad de revisión autorizada frente a la utilizada. Además, se exploran temas críticos como la evasión de RTMyEC y la preocupante cantidad de vehículos que no han generado solicitudes ni realizado tramites en el RUNT durante más de cinco años.

Frente al panorama de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a nivel nacional se encuentra que para el año 2025 más de 9 millones de vehículos evaden la revisión técnico mecánica, adicionalmente más de 2 millones de vehículos aún no aplican para revisión técnico mecánica, derivado de un total de 20.568.896 Vehículos Matriculados a nivel nacional.

Panorama General RTMyEC Nivel Nacional

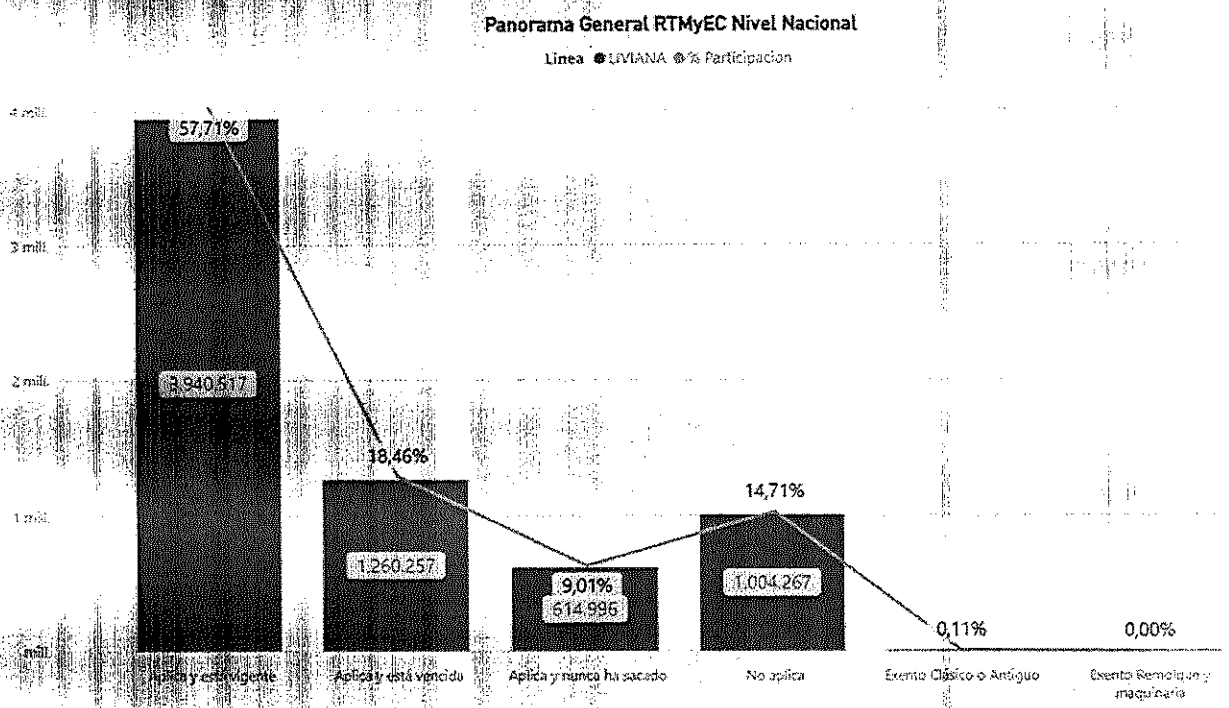


NOTA: Tomado de Boletín 2025, Aso- CDA

Panorama general de RTMYEC y Distribución de vehículos por clase

Frente al panorama nacional de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM y EC) para vehículos livianos, se observa que actualmente un gran

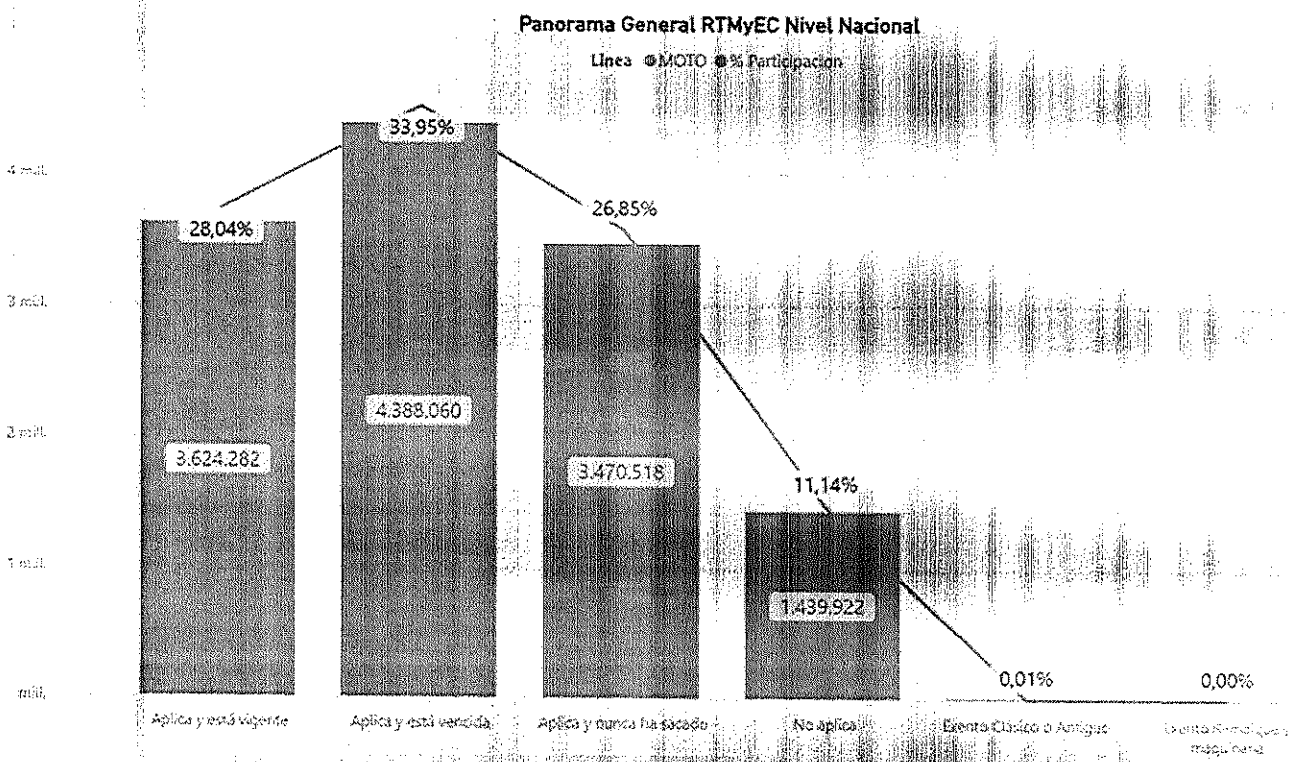
número de vehículos no están cumpliendo con las normativas establecidas. De un total de aproximadamente 6.827.744 vehículos analizados, se presentan las siguientes cifras:



NOTA: Tomado de Boletín 2025, Aso- CDA

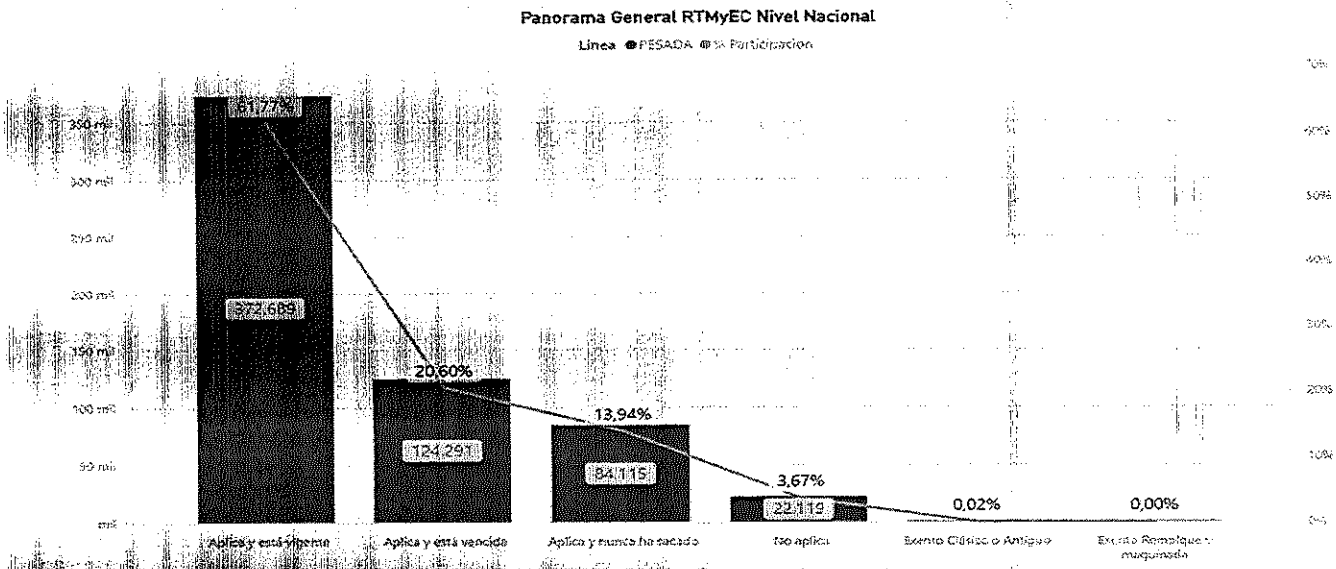
Panorama general de RTMYEC y Distribución de vehículos por clase E

l gráfico proporciona una visión general de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM y EC) a nivel nacional para motocicletas. De un total de aproximadamente 12.924.175 motocicletas analizadas, se desglosan las siguientes categorías con sus respectivas cantidades y porcentajes de participación



Fuente: ASO-CDA, Boletín 2025.

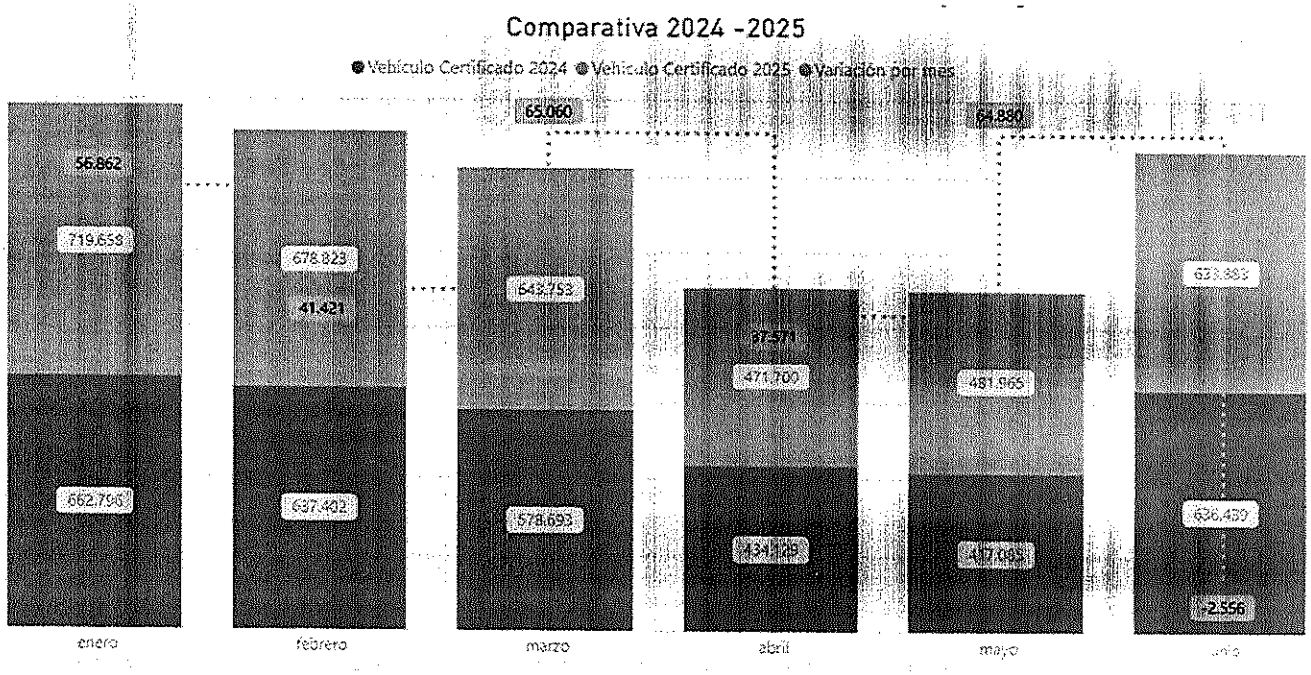
El gráfico proporciona una visión general de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM y EC) a nivel nacional para vehículos de línea pesada. De un total de aproximadamente 603.336 vehículos analizados, se desglosan las siguientes categorías con sus respectivas cantidades y porcentajes de participación.



Fuente: ASO-CDA, Boletín 2025.

Vista general de RTMYEC en Colombia

La siguiente gráfica muestra que enero fue el mes con el mayor número de vehículos certificados en 2024 como en 2025, con un aumento significativo en 2025 con (719.658 vehículos frente a 662.796 en 2024). En contraste, los meses con menos vehículos certificados fueron abril y mayo, aunque con una tendencia de crecimiento en 2025 en comparación con 2024. En abril, se registraron 471.700 vehículos en 2025 frente a 434.129 en 2024, mientras que en mayo, los vehículos fueron de 481.965 en 2025 frente a 417.085 en 2024. Esto sugiere una tendencia general de incremento en los vehículos certificados en 2025 respecto al año anterior, con picos más altos en enero y un crecimiento moderado durante los meses de menor actividad, como abril y mayo.



Fuente: ASO-CDA, Boletín 2025.

5.2.2 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

5.2.2.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y, por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en e índice.

5.2.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos del servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Pu porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados e índice.

5.2.3 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

5.2.3.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados índice.

5.2.4 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Punto porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados e índice.

5.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra.eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; esto es, el análisis para el código **78181505** producto **Servicio de Inspección de Vehículos** se tienen los siguientes resultados.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo

2. Familia
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

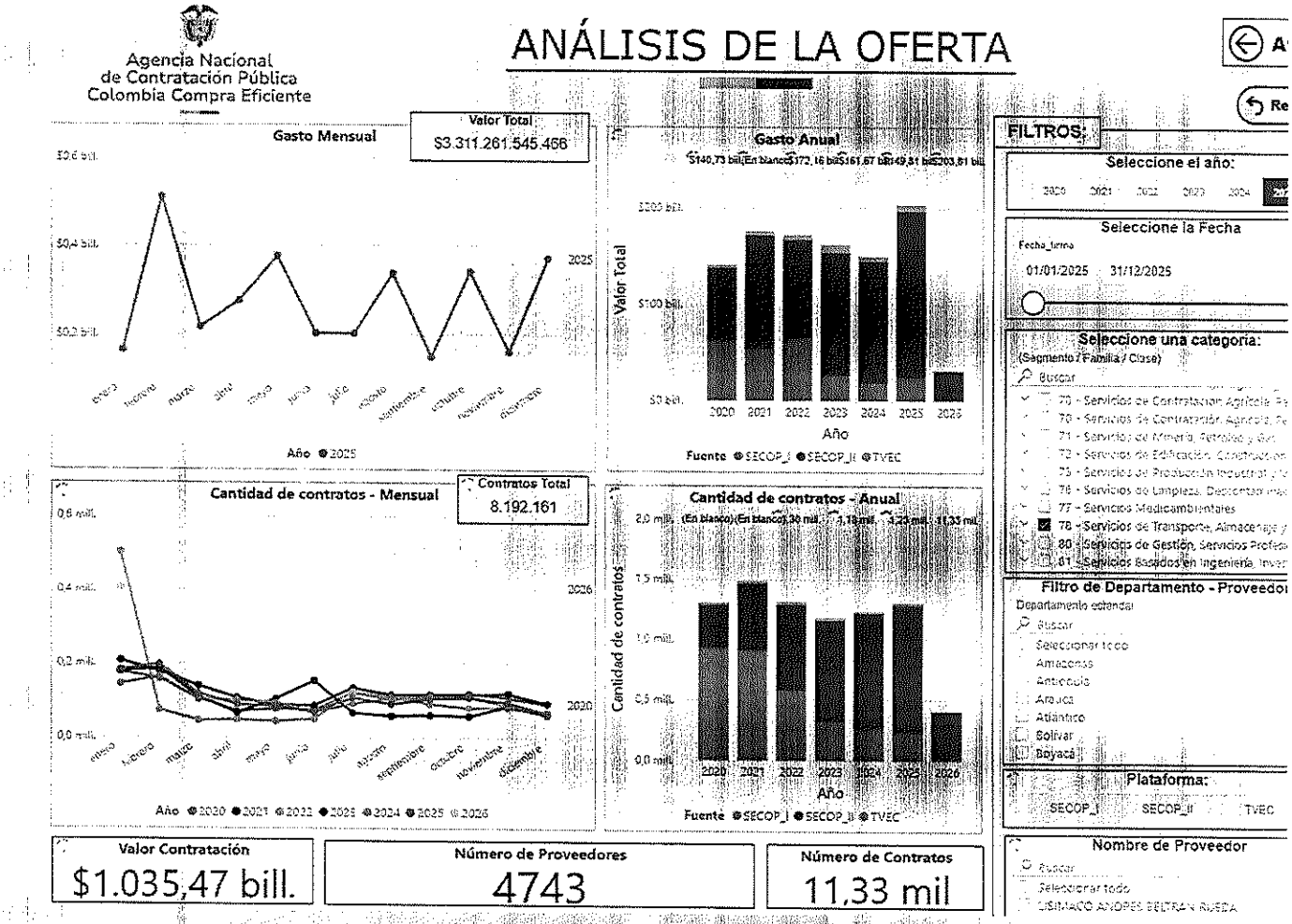
3. Clase
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4. Producto
78181505 - Servicios de inspección de vehículos

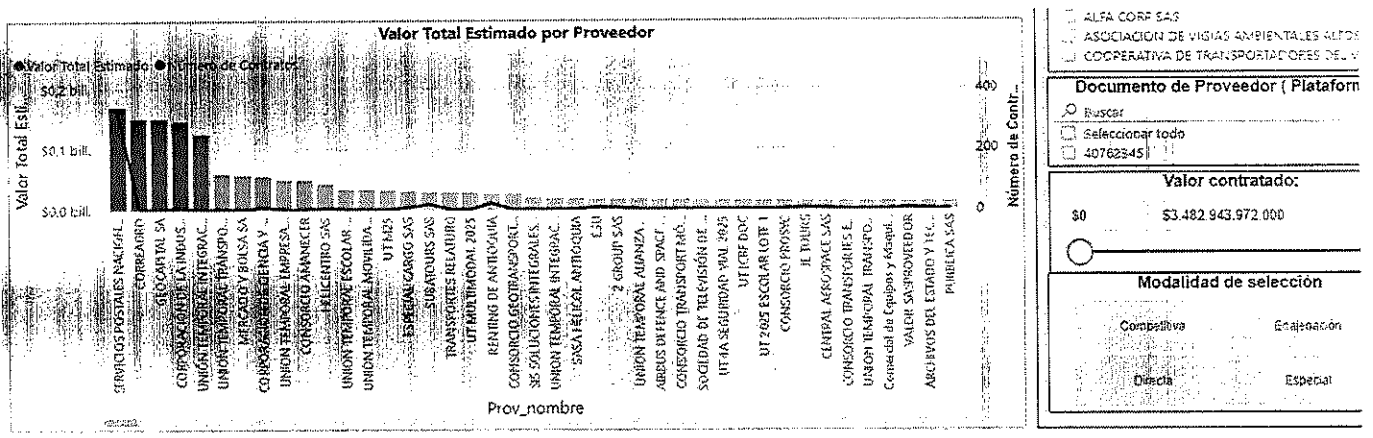
Búsqueda por palabra clave o código
78181505

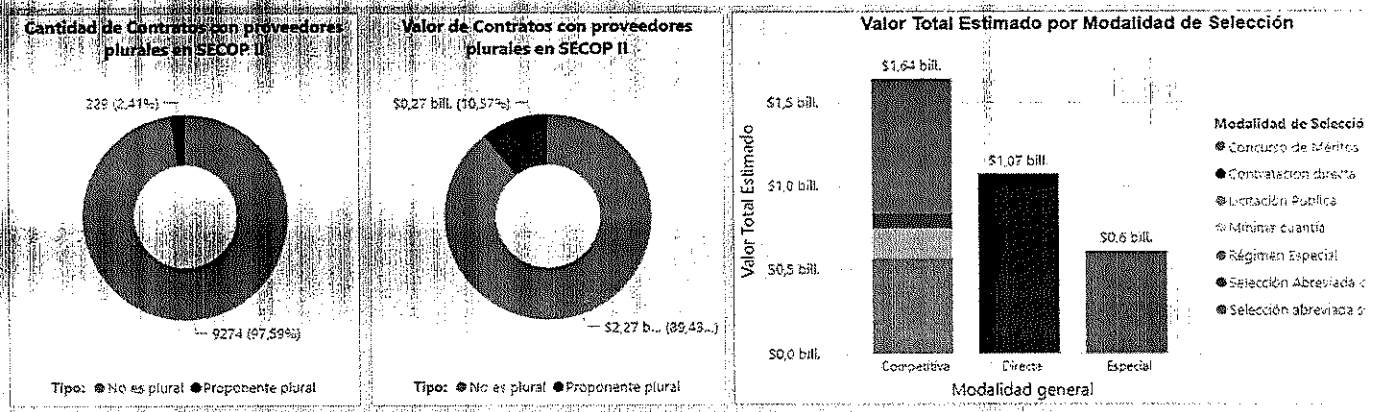
Resultados

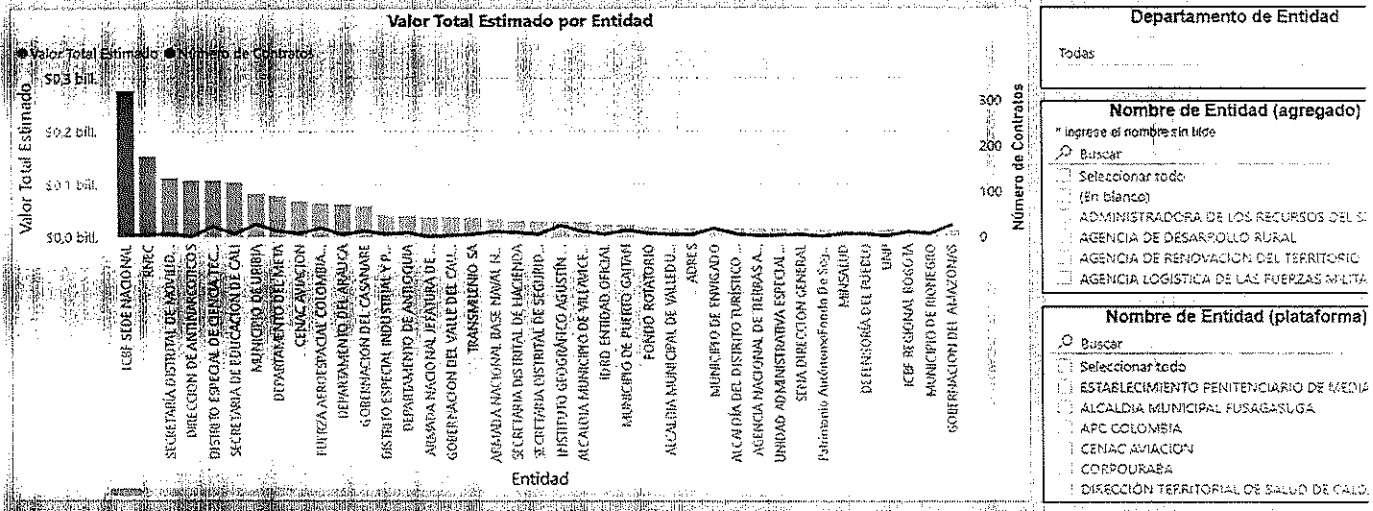
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78	7818	781815	78181505	Servicios de inspección de vehículos



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto el **Servicio de Tecno Mecánicas** los cuales se relacionan a continuación:



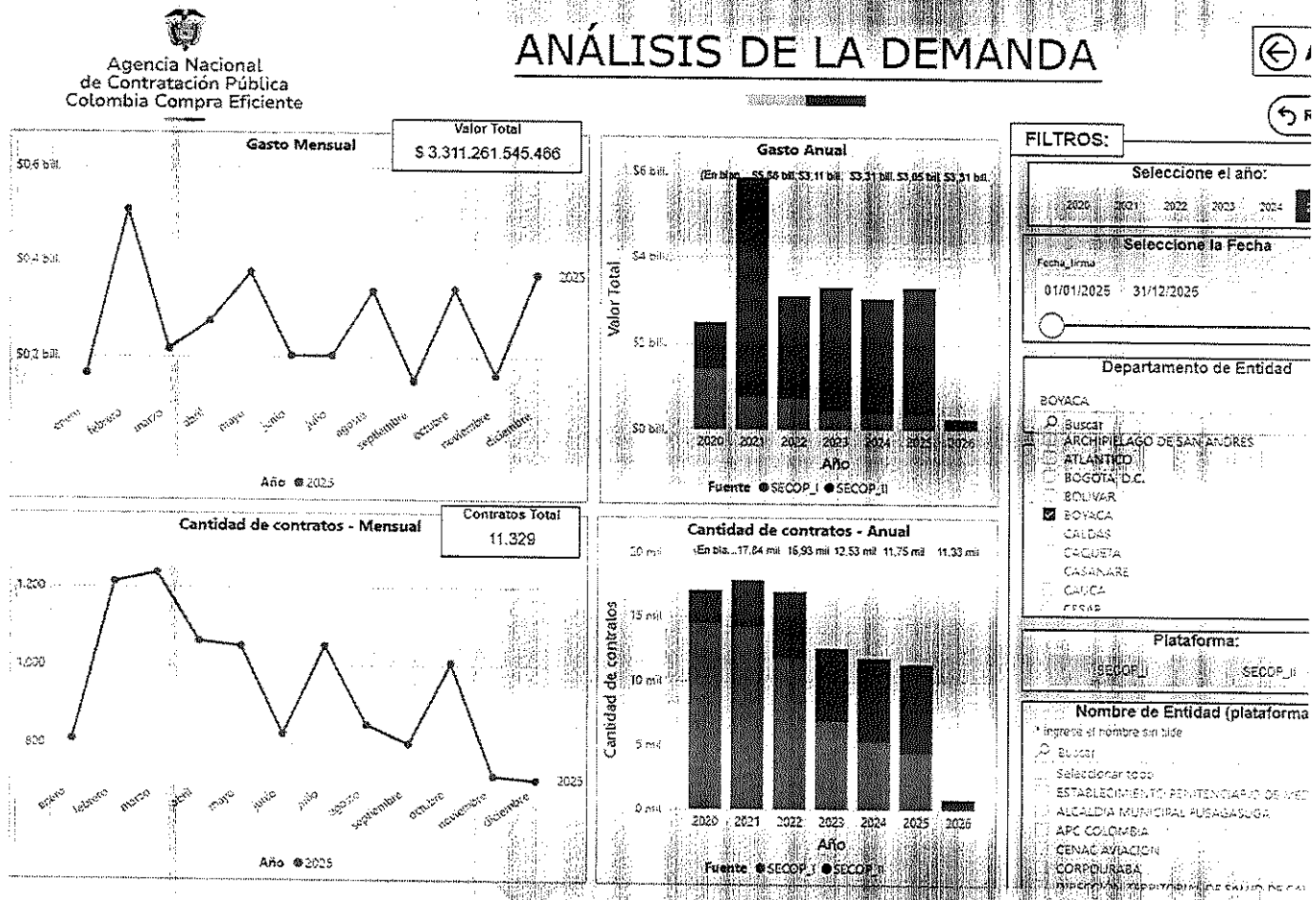




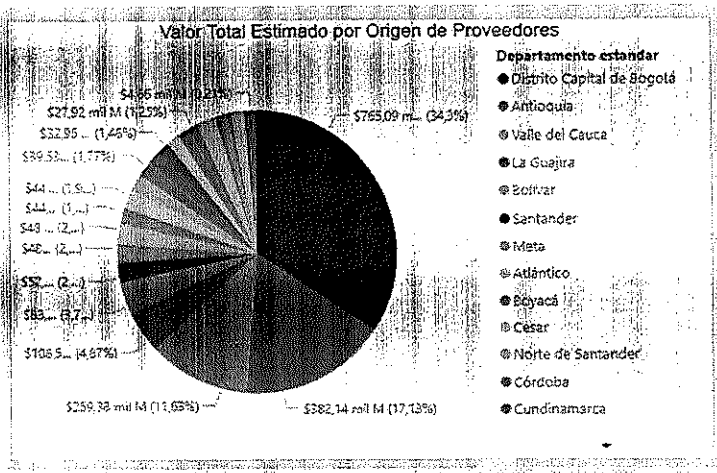
5.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA / ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

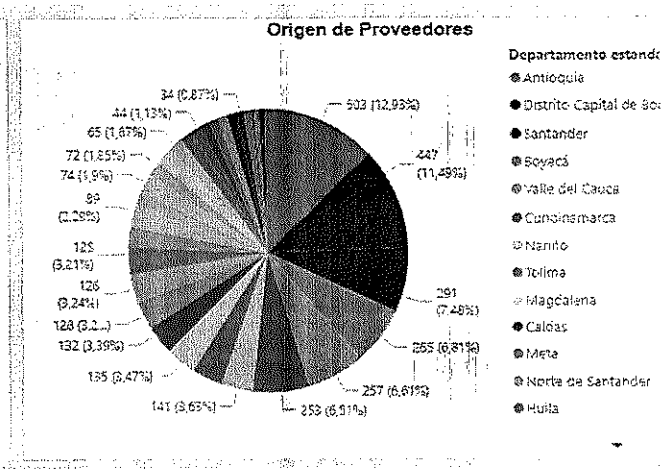
Atendiendo a la necesidad de contratar con el objeto de "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA, VIGENCIA 2026".**

Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; esto es, el análisis para el código **78181505** producto **Servicio de Inspección de Vehículos** se tienen los siguientes resultados.

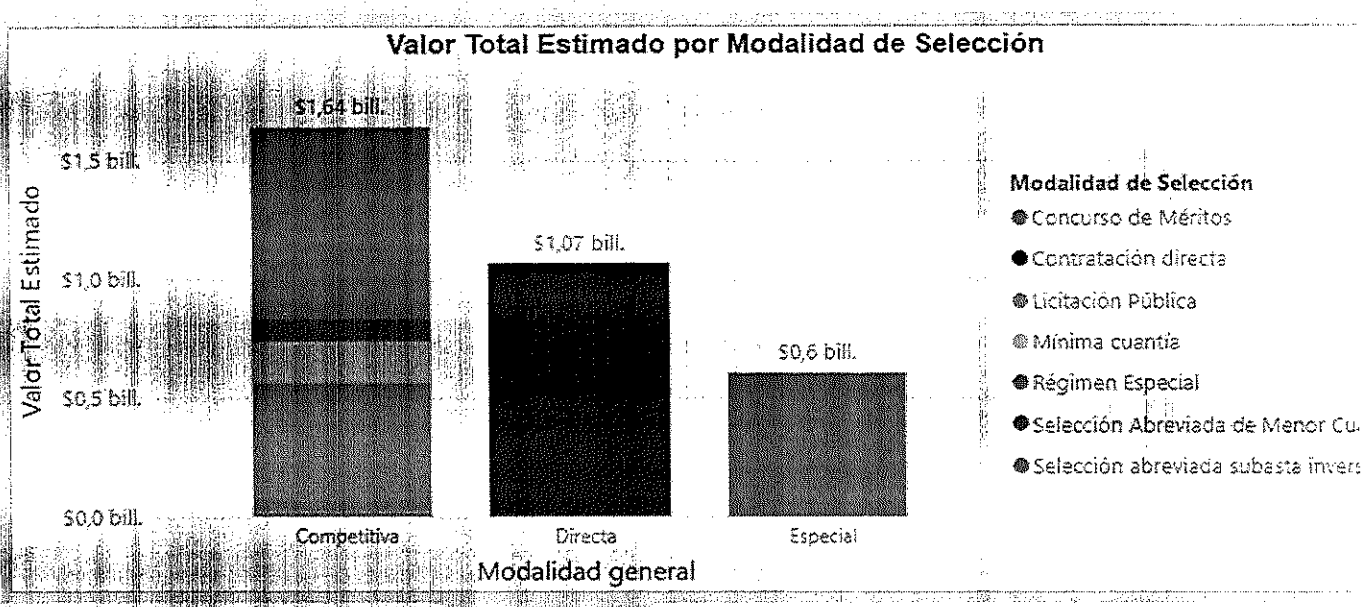


Dentro del respectivo estudio de la demanda, se encuentran los departamentos con mayor número de contratación relacionada al objeto del presente estudio, identificado a Boyacá en el noveno lugar en cuanto a valor, pero en lo referente a origen de proveedores el departamento de Boyacá se encuentra en el cuarto lugar.





De igual manera dentro de la demanda se evidencia que las siguientes son las modalidades de contratación más utilizadas en el departamento de Boyacá.



5.6.1. Procesos de Contratación Registrados en SECOP

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Toca, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar, encontrando las siguientes aceptaciones:

N° Proceso SECOP	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
051 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMI-SION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AL-CALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO	$ 3.879.677,00	8 MESES
MT-MC-2024-004	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y EMISIÓN DE GASES A LOS	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	$3,670,029	8 MESES

	VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ				
MT-CS-2023-090	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO	$ 3.567.189	5 MESES Y 10 DÍAS
MT-MC-021-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE	$1,829,356.00	03 MESES

	REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMA N EL PARQUE AUTOMOTO R DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA"		COLOMBIANO LTDA		

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar, en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso. A continuación, la información recopilada.

N° Proceso SECOP	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
MS-MC-PS-042-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE	MUNICIPIO DE SIACHOQUE	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO LTDA	$2.979.061	70 Días

	AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE				
MS-IMC-2024-008	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SORACA BOYACA.	MUNICIPIO DE SORACA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO LTDA	$2.709.347	270 DÍAS
CS005-2024	SUMIINSTRO DE SIETE 07 TECNICO MECANICAS PARA LOS AUTOMOTORES DEL	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	CENTRO DE NEGOCIOS Y LOGISTICA SERVIFLAS C.N.L S.A.S.	$4.606.000	21 DÍAS

	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA.				
017-2021-AMG-MC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ-BOYACÁ."	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATA	CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ VALLE DE TENZA	$2,289,300.00	06 MESES
MC–INV-009-2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ALISTAMIENTO DE LA REVISION TECNICO MECANICA, CERTIFICADO TECNICO MECANICA Y	INVISBU	ELECTRO BOOSTER LTDA	$14,000,000.00	10 MESES

	MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INVISBU				
CMC 005_2016 (Nivel Central)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA ALGUNOS DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)	MEC RETE Y CIA LTDA	$13,873,287.00	153 DIAS

5.8. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIÓN"

El comité financiero estructurador del Municipio de Toca con el fin de tener un valor más real recibió dos (02) cotizaciones en físico conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, las cuales se relacionan a continuación:

COTIZACIÓN Nª 1

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO

Tunja, 4 de febrero 2026

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCA

Tunja, Boyacá

Ref: Propuesta Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio del Transporte referente a:

- Programa Nacional de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes: Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", Ley 1383 de 2010 Reforma a la ley 769 de 2002, Resolución 3768 de 2013 "Condiciones que deben cumplir los CDA's para su habilitación y funcionamiento", Resolución 3318 de 2015 "Rangos de precios al usuario para los servicios prestados por CDA's, Resolución 993 de 2017 "Determinación de valores del servicio que prestan los organismos de apoyo a transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial".
- Programa de Revisiones Preventivas: Resolución 315 de 2013 y Resolución 378 de 2013; y en aras de ofrecerles la mejor alternativa, presentamos nuestros servicios integrales, que nos permiten garantizarle que ninguno de sus vehículos dejará de revisarse por limitaciones en la capacidad o dimensiones de nuestros equipos. A la vez hacemos de su conocimiento que la Resolución 3318 de 2015, reglamentó las tarifas únicas e inmodificables que todos los CDA's deben registrar ante la Superintendencia de Puertos y Transportes y deben ser publicadas en un lugar visible de nuestro establecimiento.

De igual forma, ponemos a su entera disposición nuestras cómodas instalaciones diseñadas para que su ingreso y tránsito en ellas, no representen algún tipo de riesgo para ustedes y sus vehículos y así puedan acceder al

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO

mejor y más moderno servicio de la región, con un amplio horario de atención: Lunes a Sábado: 07:00 a.m. a 7 p.m.; Domingos y festivos: 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Nos permitimos poner en conocimiento cuadro de tarifas para Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes del parque automotor de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCA.**

PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	VALOR RTM
SMK895	2008	PESADO	$ 561.500
OCM436	2018	PESADO	$ 561.800
OQF059	1995	PESADO	$ 561.500
OJZ246	2016	PESADO	$ 561.800
OEO273	2005	LIVIANO	$ 367.400
WZH481	2009	PESADO	$ 561.500
OQF185	2000	PESADO	$ 561.500
OCM550	2020	PESADO	$ 561.500
JPC21D	2016	MOTOCICLETA	$ 246.699
RFP52C	2013	MOTOCICLETA	$ 246.699
TOTAL			$ 4.791.898

Cordialmente

Original firmado

LIZ VANESSA SANCHEZ NIÑO
C.C. 1.052.391.706 de Duitama
EJECUTIVA DE CONVENIOS
CDA DEL ORIENTE COLOMBIANO LTDA
NIT. 900.081.544-6
KM. 3 VÍA TUNJA-PAIPA
TELÉFONOS: 3115235985 – 3208471904
E-MAIL: cdadelorientecolombianoltda@hotmail.com

COTIZACIÓN No 02

CDA Plaza Norte
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Tunja, 4 de febrero 2026

Señores:

MUNICIPIO DE TOCA
Tunja

Ref. Cotización Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio del Transporte referente a:

- Programa Nacional de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes: Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", Ley 1383 de 2010 Reforma a la ley 769 de 2002, Resolución 3768 de 2013 "Condiciones que deben cumplir los CDA´s para su habilitación y funcionamiento", Resolución 3318 de 2015 "Rangos de precios al usuario para los servicios prestados por CDA´s, Resolución 993 de 2017 "Determinación de valores del servicio que prestan los organismos de apoyo a transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial;

- Programa de Revisiones Preventivas: Resolución 315 de 2013 y Resolucion 378 de 2013; y en aras de ofrecerles la mejor alternativa, presentamos nuestros servicios integrales, que nos permiten garantizarle que ninguno de sus vehículos dejará de revisarse por limitaciones en la capacidad o dimensiones de nuestros equipos. A la vez hacemos de su conocimiento que la Resolución 3318 de 2015, reglamentó las tarifas únicas e inmodificables que todos los CDA´s deben registrar ante la Superintendencia de Puertos y Transportes y deben ser publicadas en un lugar visible de nuestro establecimiento.

Como valor agregado, ofrecemos la posibilidad de dedicar exclusivamente a Uds., nuestra pista para vehículos livianos. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes. De igual forma, ponemos a su entera disposición nuestras cómodas instalaciones diseñadas para que su ingreso y tránsito en ellas, no representen algún tipo de riesgo para ustedes y sus vehículos y así puedan acceder al mejor y más moderno servicio de la región, con un amplio horario de atención:

Lunes a sábado: 07:00 a.m. a 7:00 p.m.; Domingos y festivos: 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Nos permitimos poner en conocimiento cuadro de tarifas para Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes del parque automotor de la empresa de MUNICIPIO DE TOCA.

Sede Operativa: Cra. 2 N. 58-35 Tunja – e-mail: cdaplazanorte@hotmail.com

CDA Plaza Norte

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	VALOR RTM
SMK895	2008	PESADO	$ 561.500
OCM436	2018	PESADO	$ 561.800
OQF059	1995	PESADO	$ 561.500
OJZ246	2016	PESADO	$ 561.800
OEO273	2005	LIVIANO	$ 367.400
WZH481	2009	PESADO	$ 561.500
OQF185	2000	PESADO	$ 561.500
OCM550	2020	PESADO	$ 561.500
JPC21D	2016	MOTOCICLETA	$ 246.699
RFP52C	2013	MOTOCICLETA	$ 246.699
TOTAL			$ 4.791.898

Cordialmente
Original firmado

JOSE OCTAVIANO ROMERO SILVA
REPRESENTANTE LEGAL

Sede Operativa: Cra. 2 N. 58-35 Tunja – e-mail: cdaplazanorte@hotmail.com

5.9 ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación y así determinar el valor unitario basado el en promedio de las cotizaciones;

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	OCM436	BUS BLANCO	2018	PESADO	$ 561.800	$ 561.800	$ 561.800
2	OJZ246	BUS NARANJA	2016	PESADO	$ 561.800	$ 561.800	$ 561.800
3	OQF185	BUS AZUL	2000	PESADO	$ 561.500	$ 561.500	$ 561.500
4	OCM550	VOLQUETA BLANCA	2020	PESADO	$ 561.500	$ 561.500	$ 561.500
5	WZH481	VOLQUETA AMARILLA	2009	PESADO	$ 561.500	$ 561.500	$ 561.500
6	OQF059	VOLQUETA	1995	PESADO	$ 561.500	$ 561.500	$ 561.500
7	OEO273	CAMIONETA	2005	LIVIANO	$ 367.400	$ 367.400	$ 367.400
8	SMK895	CAMION	2008	PESADO	$ 561.500	$ 561.500	$ 561.500
9	JPC21D	MOTO	2016	MOTOCICLET	$ 246.699	$ 246.699	$ 246.699
10	RFP52C	MOTO	2013	MOTOCICLET	$ 246.699	$ 246.699	$ 246.699
TOTAL:					**$ 4.791.898**	**$ 4.791.898**	**$ 4.791.898**

5.11 ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo con la información anterior y producto del Estudio de sector, la Entidad establece como valores y cantidades según la necesidad, los siguientes:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	VALOR TOTAL
1	OCM436	BUS BLANCO	2018	PESADO	$ 561.800
2	OJZ246	BUS NARANJA	2016	PESADO	$ 561.800
3	OQF185	BUS AZUL	2000	PESADO	$ 561.500
4	OCM550	VOLQUETA BLANCA	2020	PESADO	$ 561.500
5	WZH481	VOLQUETA AMARILLA	2009	PESADO	$ 561.500
6	OQF059	VOLQUETA	1995	PESADO	$ 561.500
7	OEO273	CAMIONETA	2005	LIVIANO	$ 367.400
8	SMK895	CAMION	2008	PESADO	$ 561.500
9	JPC21D	MOTO	2016	MOTOCICLET	$ 246.699
10	RFP52C	MOTO	2013	MOTOCICLET	$ 246.699
TOTAL:					**$ 4.791.898**

5. 12 PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el menor valor de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a los resultados obtenidos en el numeral anterior.

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades para contratar los servicios para realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases a los vehículos que conforman el parque automotor de la alcaldía del municipio de Toca – Boyacá.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad, IVA Incluido.

NOTA 2: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar la disponibilidad total establecida por la entidad.

NOTA 3: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 5: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 6: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

Nota 7: Se deberá presentar la oferta económica, por precios unitarios

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como

precio de referencia el promedio de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a los resultados que se describen a continuación:

El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables:

- Análisis de consumos y precios históricos
- Sondeo de mercado local mediante la cotización presentada
- Revisión de precios del mercado nacional
- Presupuesto autorizado año 2026.

El presupuesto asignado por el municipio de Toca – Boyacá al momento de proyectar el presente estudio previo se calcula en el valor máximo del proceso de mínima cuantía, siendo de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (4.791.898,00),** sujetándose al monto aprobado en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

NOTA: Se deja claridad que el valor asignado para el presente proceso contractual se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del contrato.

6.2. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (4.791.898,00).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA, VIGENCIA 2026**" es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (4.791.898,00),** como se evidencia en el acápite de ESTUDIO de SECTOR, de los presentes pliegos de condiciones.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad financiera
c) Capacidad Técnica

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto socialles permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTOREITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, setendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varioscontratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2)contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una mismavigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales parael efecto, EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ le solicitará aclaración para que dentro del plazoque señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como

para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla.Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribirel contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL

MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la quevenza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de sudomicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anterioresa la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial,

para el casode las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto delcontrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuentapara estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto queautorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterseal régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridadcompetente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuiciode lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarsey para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecucióndel contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación dela propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadasde origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta,en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmentecopia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice alrepresentante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar enlos demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objetode la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcancey la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgadopor todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito deque puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el díahábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable unconvenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siendoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras queparticipen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DETOCA-BOYACÁ
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturalezade las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientesrequisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como lapresentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea

el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstanciade tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años,contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente quelo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada unode los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego deCondiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso,

se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES YDE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) mesesanteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundoy el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal orepresentante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por elcontador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportesal Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajustaa la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la

Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o elrepresentante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiendeque la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente procesode selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajogravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origenextranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantesdel impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes,de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán

anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneraciónde estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponenteo por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondientedel pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito porel proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todossus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación decualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero ofinanciamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ tiene el derecho de terminar unilateralmente el contratosin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍAGENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República,el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportadosen el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016).

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DECLARACIÓN BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links delos formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración delimpuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de

publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponenteo por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con lacorrespondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o porel representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato

PANTALLAZO EN EL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO), EN EL QUE SE VISUALIZA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO COMO LA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN QUE SE CARGA EN SECOP I Y SECOP II (SÓLO DE HABER CONTRATADO CON EL ESTADO).

CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en desarrollo del objeto contractual (prestación de servicios para realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases de vehículos) según actividad económica mínimo de dos años, con la copia de al menos 2 contratos o actas de liquidación y/o certificaciones contractuales

7.3 OFERTA ECONÓMICA

Se deberá presentar la oferta económica, por precios unitarios, según lo siguientes ítems:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO
1	OCM436	BUS BLANCO	2018	PESADO
2	OJZ246	BUS NARANJA	2016	PESADO
3	OQF185	BUS AZUL	2000	PESADO
4	OCM550	VOLQUETA BLANCA	2020	PESADO
5	WZH481	VOLQUETA AMARILLA	2009	PESADO
6	OQF059	VOLQUETA	1995	PESADO
7	OEO273	CAMIONETA	2005	LIVIANO
8	SMK895	CAMION	2008	PESADO
9	JPC21D	MOTO	2016	MOTOCICLET
10	RFP52C	MOTO	2013	MOTOCICLET

Como la oferta económica se evaluará seleccionando la más favorable en términos de precio, la contratación de la oferta ganadora no podrá superar el monto del presupuesto oficial establecido anteriormente.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razonesque sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluadorde que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta,la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación deofertas. (...)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guíapara el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/controles	Monitoreo
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro del MUNICIPIO DE Toca-Boyacá	El contratista debe actuar inmediatamente	1	2	3	BAJO	EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ	EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor y contratista	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ disponga de los beneficios adquiridos
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	El incumplimiento o el cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales	El contratista falta a la cláusula de plazo	1	4	5	ALTO	Supervisor	El supervisor deberá informar y/o iniciar la rescisión del contrato	1	2	3	ALTO	NO	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	El municipio deberá originar reconocimiento de perjuicios
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Deficiencias en la calidad del Servicio	Las maquinas utilizadas son nos aptas para el proceso de revisión	1	4	5	MEDIO	Contratista	El Contratista debe garantizar que las maquinas y sistemas utilizados estén debidamente funcionando	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	En la ocurrencia del	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Personal no Apto	El personal asignado para la revisión no es apto para el servicio	2	5	7	ALTO	Contratista	El contratista debe asegurar contratación de personal con el conocimiento necesario	2	1	5	ALTO	SI	Contratista	En la ocurrencia del	N/A	El contratista debe reemplazar inmediatamente al personal no apto
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Sanciones o cierres	El CDA ha sido sancionado o con cierre temporal por la autoridad competente	1	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe informar de inmediato y solicitar prorroga al contrato	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	Plazo de ejecución del	El contratista debe acatar el tiempo sancionado e informar al contratante
6	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	Insolvencia del proveedor	Incumplimiento total del objeto	1	4	5	MEDIO	Contratista	Rescisión de contrato	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	Plazo de	Acción Legal

9. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SLMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE TOCA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE TOCA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE TOCA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE TOCA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE TOCA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP I del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE TOCA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NOI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días

CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

11. CRITERIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

11.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1) Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5) En el caso en que MUNICIPIO DE TOCA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8) Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
11) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.

12) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP I-Módulo oferta.
16) Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17) Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18) Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20) En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
21) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22) Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

11.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE TOCA de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE TOCA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
TOCA
BOYACÁ
NIT. 800.099.642-6
Secretaría de Gobierno

de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO DE TOCA, firmado por el represente legal o persona Natural.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para dar inicio a la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

11.6 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN CONSECUENCIA, EN NINGÚN CASO** El MUNICIPIO DE TOCA **ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.**

11.8 ANEXOS

1. PAA
2. CDP
3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
4. ESTUDIO PREVIO-TÉCNICO.

FORMATOS
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ADMINISTRATIVOS
FORMATO OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTE PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRLAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
FORMATO GENERACIÓN NÚMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

12. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO O A QUIEN DE ESTA SECRETARIA** se le designe por el ordenador del gasto del municipio; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

13. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Comité técnico Estructurador	LEONEL FONSECA CAMARGO	**Secretario de Gobierno**	
Comité jurídico estructurador	NATHALLY ROSALES PAREDES	**Asesora Externa en contratación estatal**	

Elaboro: Martha Isabel Parada Sosa

Reviso: Nathally Rosales Paredes